

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Socorro.

**REF: PROCESO DE DIVISION POR VENTA PROPUESTA POR LUZ KARIME BORRERO CASTELLANOS EN CONTRA DE CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS.**

**RDO: 2.021-00020.00.**

**GLADYS GOMEZ GARCES**, mayor de edad, vecina de Socorro, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.943.331 expedida en el Socorro, portadora de la Tarjeta Profesional No. 128.959 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderada de la Señora **CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANS**, dentro del proceso de la referencia, y en esa calidad concuro ante su Despacho dentro de la oportunidad prevista por nuestro ordenamiento, a fin de dar contestación a la demanda impetrada por la Señora **LUZ KARIME BORRERO CASTELLANOS**, lo que me permite hacerlo en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASI:**

**AL PUNTO PRIMERO:** Es cierto, pues en el Juicio de Sucesión Intestada de nuestra madre **BEATRIZ CASTELLANOS DE BORRERO**, se nos adjudicó en común y proindiviso a **BEATRIZ TATIANA, CLAUDIA LILIANA** y **LUZ KARIME BORRERO CASTELLANOS**, el bien inmueble, con folio de matrícula inmobiliaria **No. 321-6508**, en común y proindiviso.

**AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto tal y como se evidencia en todas las anotaciones del folio de matrícula inmobiliaria **No. 321-6508**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro.

**AL HECHO TERCERO:** En efecto mi Poderdante ya es dueña del 66.66% del bien inmueble materia de este litigio, por cuanto adquirió una cuota adicional, la de su hermana BEATRIZ TATIANA BORRERO CASTELLANOS, tal y como consta en la escritura pública No. 312, de fecha 19 de Junio del año 2.020, de la Notaria Primera del Circulo del Socorro.

**AL HECHO CUARTO:** Es falso, cuando murió la Madre de mi Poderdante, la Señora BEATRIZ CASTELLANOS DE BORRERO, el Padre de la misma, le pidió el favor que lo acompañara en su vivienda, pues ella vivía en otro residencia, y fue así como en el año 2.007, ella se vino a vivir junto con su hijo, siempre hubo inconvenientes familiares con el hijo de mi Poderdante, las hermanas de ella pensaban que ella no aportaba nada al hogar, y que era una mantenida, situación que no sucedía así, a pesar de todas estas desavenencias, ella cuidó de su padre hasta el momento de su fallecimiento, una vez fallece el Padre de mi Poderdante, sus hermanas le solicitan que desocupe el bien inmueble, ella estaba desempleada, pero más sin embargo ella les sugirió que se vinieran a vivir todas al bien, que igual todas tenían derecho como herederas que eran, inicialmente Tatiana manifestó que se venía a vivir, pero realmente no lo hizo, después de varios contratiempos, demandas y demás, mi Poderdante entregó la casa en el año 2.019, pero en Mayo del año 2.021, Tatiana vende la cuota a mi Poderdante, quedando ella dueña del 66.66%. Es de anotar que inicialmente mi Poderdante a la primera que llama para negociar es a la accionante, quien manifiesta que lo que le ofrecía no le servía, pero sin tener en cuenta que la casa debía restaurarse en su totalidad, pues estaba muy deteriorada, a contrario sensu por hacerle el ofrecimiento mi Poderdante recibió insultos y mal trato de parte de la accionante, y manifestó que la cuota valía más.

Seguidamente la hermana de mi Poderdante vende la totalidad de su cuota, mi Poderdante empieza a realizar mejoras locativas en el bien inmueble, como fue:

- 1.- Construcción de cocina integral y arreglo de muros y enchape de la cocina, por valor de (\$ 5.494.500.00).
- 2.- Se cambió una parte del techo que estaba en muy estado y había peligro inminente en el bien para vivir, se realizó pintura general y se cambió el tanque del agua, por valor de (\$ 3.500.000.00).

- 3.- Reparación de goteras y cambio de tejas, por valor de (\$ 61.075.00).
- 4.- Reparación de grietas y pintura en paredes de la sala, por valor de (\$ 180.000.00).
- 5.- Arreglo de bigas del balcón, por valor de (\$ 550.000.00).
- 6.- Total materiales para la reparación (\$ 6.348.384.00).
- 7.- Asi mismo mi Poderdante realizo los gastos del traspaso del vehículo de la sucesión, de los cuales la accionante adeuda la suma de (\$ 175.000.00), a mi Poderdante.

**GRAN TOTAL INVERTIDO EN EL BIEN INMUEBLE A LA FECHA:  
(\$ 14.756.000.00).**

Es de anotar que el valor comercial del bien inmueble en este momento es superior al realizado en el año 2.016; por cuanto mi Poderdante realizo todos los arreglos necesarios para que fuera habitable, lo que deja claro que al vender el bien inmueble se deben realizar los descuentos pertinentes del mismo.

#### **A LAS PRETENSIONES:**

Señor Juez, con respecto a todas y cada una de las pretensiones, nos permitimos solicitarle al Señor Juez tres alternativas para la solución del conflicto:

- 1.- Que se suspenda el proceso en un término prudencial acordado entre las partes, para que se ofrezca el bien inmueble en venta.
- 2.- Una segunda propuesta es que la accionante le compre las dos cuotas de que es dueña mi Poderdante, pues ella en este momento no tiene un trabajo estable y no está en condiciones de comprar la cuota a la accionante.
- 3.- No estamos de acuerdo que este proceso llegue a remate, por varias circunstancias, primero su devaluación para el mismo, mi Poderdante es madre cabeza de hogar, actualmente no tiene trabajo estable, tiene un hijo que actualmente está en la universidad, y lo más importante, es que este bien fue el patrimonio de los Padres de las partes, y sería injusto llegar a los términos de un remate, por la no tolerancia y dialogo dentro del mismo.

Respecto a la petición especial solicitada por la parte accionante, le informo al Despacho que ya existe un avalúo realizado en el año 2016, además las partes se deben poner de acuerdo para la realización de un nuevo avalúo; pues como lo dije anteriormente debe dejarse claro primeramente los gastos que realizo mi Poderdante en el bien, justo después de ser valorado, así mismo se debe enviar a un profesional de la confianza de las partes, pues al bien inmueble llego una persona haciéndose pasar por perito cuando ni siquiera la accionante había informado de esta novedad a mi Poderdante.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 25.18, 2.527, 2528 C.C. , Art. 281, 282 y 288 C.G.P.

### PRUEBAS:

#### 1.- DOCUMENTALES:

- a. Quince folios que contienen los contratos de obra y demás realizados por mi Poderdante al bien inmueble.

#### 2.- PRUEBAS TESTIMONIALES:

Muy amablemente solicito al Señor Juez fijar fecha y hora para escuchar en declaración a las personas que describiré a continuación, quienes tienen pleno conocimiento de los contestado en esta demanda.

1.- **RUBEN DARIO ALVAREZ BERNAL**, con C.C. No. 19.331.275, residente en la calle 18 No. 15-44, de Yopal Casanare, móvil No. 3102504031, no tiene correo electrónico.

2.- **CLARA YOHANNA ESPINEL PINTO**, con C.C. No. 37.948.899 expedida en Socorro, residente en Socorro, en la carrera 10 No. 7 Sur-45, Segundo Piso, Barrio el Virrey, no tiene correo electrónico.

3.- **LUZ ALBA MONSALVE LAMUS**, con C.C. No. 37.946.189 expedida en Socorro, residente en Socorro, en la calle 21B No. 5-22, Apto. 301, móvil No. 3172139665, no tiene correo electrónico.

### NOTIFICACIONES:

- 1.- Mi Poderdante puede ser notificada en la carrera 17 No. 9-59, de la ciudad de Socorro, Departamento de Santander, móvil No. 3202219707, correo electrónico [claliboca16@gmail.com](mailto:claliboca16@gmail.com).

ABOGADA  
**GLADYS GOMEZ GARCES**  
CALLE 15 No. 12-56, LOCAL No. 1  
CENTRO DE NEGOCIOS " LA PALMA "  
CELULAR No. 3203067472

2.- La Suscrita en la Secretaria de su Despacho, o en la calle 15 No. 12-56, Local No. 1, Centro de Negocios " Las Palmas ", de la ciudad del Socorro, celular No. 3203067472, correo institucional [gladysgomezgarces@hotmail.com](mailto:gladysgomezgarces@hotmail.com).

Del Señor Juez,



**GLADYS GOMEZ GARCES**

**C.C. No. 37.943.331 Socorro**

**T.P. No. 128.959 C.S.J.**

ABOGADA  
**GLADYS GOMEZ GARCES**  
CALLE 15 No. 12-56, LOCAL No. 1,  
CENTRO DE NEGOCIOS " LAS PALMAS "  
CELULAR No. 3203067472.

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Socorro.

**REF: PROCESO DIVISION POR VENTA PROPUESTO POR LUZ KARIME  
BORRERO CASTELLANOS EN CONTRA DE CLAUDIA LILIANA  
BORRERO CASTELLANOS.**

**RDO: 2.021-00020.00.**

**CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en Socorro, de estado civil casada, y separada legalmente de bienes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.943.305 expedida en Socorro, por medio del presente escrito manifiesto a Usted Señor Juez que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. **GLADYS GOMEZ GARCES**, mayor de edad, vecina de Socorro, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.943.331 expedida en el Socorro, portadora de la Tarjeta Profesional No. 128.959 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso de la referencia propuesto por **LUZ KARIME BORRERO CASTELLANOS** en mi contra.

Mi Apoderada queda facultada para contestar demanda, conciliar, transigir, recibir, interponer recursos, desistir, renunciar, sustituir, y demás actividades propias de la labor encomendada.

De conformidad con lo anterior solicito al Despacho se sirva reconocer personería jurídica a mi Apoderada en los términos y para los fines del presente poder.



ABOGADA  
**GLADYS GOMEZ GARCES**  
 CALLE 15 No. 12-56, LOCAL No. 1,  
 CENTRO DE NOGOCIOS " LAS PALMAS "  
 CELULAR No. 3203067472.

Atentamente,

*Claudia Lili Borrero Castellanos*  
**CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS**  
 C.C. No. *371943.305 Socorro*

**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

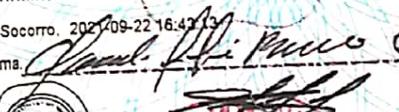
El anterior escrito dirigido al JUZGADO  
 Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Primero por  
**BORRERO CASTELLANOS CLAUDIA LILIANA**  
 Cod. 9d371

Quien se identificó con **C.C. 37943305**  
 y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la  
 autoriza fue puesta por él (ella). El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus  
 datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos  
 biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese  
 a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento

El Socorro, 2021-09-22 16:43:13

Firma *Claudia Lili Borrero Castellanos*

  
 3051-12610ee

  
**LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO**  
 NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER

ACEPTO

*Glady Gomez Garces*

**GLADYS GOMEZ GARCES**  
 C.C. No. 37.943.331 Socorro  
 T.P. No. 128.959 C.S.J.



## CUENTA DE COBRO

1. REPARACION DE GOTERAS Y CAMBIO DE TEJAS: (27/09/18)

MATERIALES: \$ 31.075  
MANO DE OBRA \$ 30.000

TOTAL:                       
\$ 61.075

2. REPARACION GRIETA Y PINTURA EN UNA DE LAS PAREDES DE LA SALA (12/04/19)

MATERIALES: \$120.000  
MANO DE OBRA: \$160.00

TOTAL:                       
\$180.000

3. ARREGLO A TODO COSTO DE VIGAS DEL BALCON 4/07/19

VALOR DE LA OBRA \$ 550.000

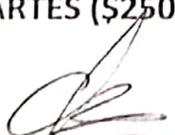
TOTAL: \$550.000

**GRAN TOTAL: \$ 719.075** (SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CERO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE.)

ESTE VALOR DIVIDIDO EN LAS **TRES** A CADA UNA LE CORRESPONDE CANCELAR A MI FAVOR LA SUMA DE:

**\$263.691.**

NOTA: ESTE DINERO QUE ME A DEUDAN DEBE SER CANCELADO ANTES DE CUALQUIER TRANSACION COMERCIAL QUE SE REALICE CON EL INMUEBLE. ASI MISMO MANIFIESTO QUE NO AUTORIZÓ LA VENTA DEL INMUEBLE POR UN VALOR INFERIOR AL ACORDADO ENTRE LAS TRES PARTES (\$250.000.000).

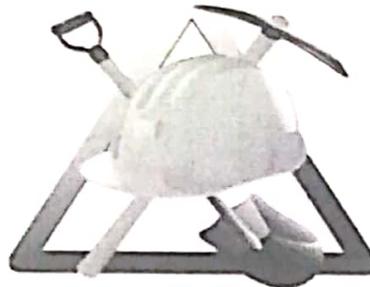
  
CLAUDIA MILIANA BORRERO C.  
37943305 SOCORRO

# Construcciones J. M

Nit.79916117-2

José Mauricio Velásquez Fernández

Telf... 316 829 08 12



**EN CONSTRUCCIÓN**

**Contratista de obras civiles**

Socorro, 4 de julio de 2019

Señora  
**claudia**  
CARRERA 17 No.9-59  
Socorro Santander

**ASUNTO: CONTRATO A TODO COSTO ARREGLO DE VIGAS BALCON**

**1. ESPECIFICACIONES.**

- ✓ Cambio de 2 vigas parte del balcón
- ✓ Pintar techo balcón.
- ✓ Arreglar y pintar canal metálica.
- ✓ tapar goteras y revisar techo

Este trabajo tiene un valor de: **Quinientos cincuenta mil pesos M/CTE (550.000=)**

**NOTA. Si llega a salir algún trabajo adicional a lo escrito de este contrato será pagado por su propietario**

Para la ejecución de la obra se cumplirá con todas las normas de seguridad Industrial como son salud y riesgos, certificación de alturas, normas de vía Y todos los mecanismos de trabajo.

Atentamente,

~~Jose M. Velasquez F.~~  
**JOSE MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ**  
Contratista.

Julio 4/19

Recibi de la Sra Claudia Borrero  
la suma de \$250.000 saldo pendiente.  
\$300.000.

Julio 9/19

Recibi de la Sra Claudia Borrero  
el saldo pendiente por los arreglos  
de techo del buncón y goteros.

Recibi ~~Jose M. Velasquez F.~~  
C@  
79816117 Bgt.

Por \$ 30.000

recibido(mos) de Claudio Liliana Borrero

de 20

La suma de: Treinta mil pesos.

Para Reparacion Techo goteras. cambio tejas.

(Mts) P.F. PINTAC' GONZALEZ  
91104703

DOMIDORO RODRIGUEZ  
CORDERO

C.A. 161114  
Tel: 71200400  
Calle 13 No. 145  
Calle 13 No. 145  
Calle 13 No. 145  
Calle 13 No. 145

Registro de  
C.A. 161114  
Calle 13 No. 145

Factura de Venta: PS - 226

Fecha: 15/12/2014  
Calle 13 No. 145  
Calle 13 No. 145  
Calle 13 No. 145

Descripción	Valores
Subtotal	18.000
IVA	3.433
<b>Total:</b>	<b>21.500</b>

Forma de Pago  
Cambio 28,500

Impuesto	Tasa	Valor
Impuesto	19%	3.433

ENTRADO  
CAMBIO

Por \$ **160.000** <sup>000</sup>  
 Abril 12 de 2019

scribi(mos) de **Claudia Liliana Borrensc**

La suma de: **Ciento sesenta mil (pesos) Mcte.**  
 Para **pago por medio de grieta en la pared de la sala.**

Atte) **J.J. Jeremias Viviescas M**  
**5 677 797**

FRANCISCO GARREÑO S.A.S.  
 Nit. 890.205.089-5  
 CLL 14 No. 15-30 Tel. 7272045  
 REGIMEN COMUN

FACTURACION POS PO -238835

Caja : 001-01 Vend.: 0001  
 Consec. #: 104086 Fecha: 2019/04/08  
 Hora : 10:32 a  
 Proveedor : 0001 SANCHEZ MEVESES ARTURO  
 Cond. Pago : CONTADO  
 Cliente : BORRERO CASTELLANOS CLAUDIA L  
 V.I.V. : 37,943,305-0  
 Codigo : 37943305 -000

Item	Descripcion	UM	Total
00104	ESTUKA SIKA CURETE	UN	57999 *
	1,000 x \$57,999.00		
003112	PLIEGO LIJA 120	UN	2000 *
	2,000 x \$1,000.00		
006100	RODILLO GOYA 9" FELP UN	7000 *	
	1,000 x \$7,000.00		

TOTAL ..... \$66,999  
 [ DETALLE DE VALORES ]  
 Vta Gravada (\*) ..... 56,302 +  
 I V A ..... 10,697 +

INFORMACION TRIBUTARIA ]  
 % VLR\_BASE VLR\_IMPUESTO

19.00 Francisco 302.00 10,697.00  
 Efectivo Nit. 890.205.089 S.A.S \$66,999  
**CANCELADO**  
 RESOLUCION 157756836  
 NUM. AUTORIZ. DE VENTAS  
 FECHA RES. 18/02/23 VIG 19/08

FRANCISCO GARREÑO S.A.S.  
 Nit. 890.205.089-5  
 CLL 14 No. 15-30  
 REGIMEN COMUN

FACTURACION POS PINTUCC REN -010645

Caja : 002-01 Vend.: 0003  
 Consec. #: 010677 Fecha: 2019/04/08  
 Hora : 10:30 a  
 Proveedor : 0003 GARREÑO RUEDA BEATRIZ  
 Cond. Pago : CONTADO  
 Cliente : BORRERO CASTELLANOS CLAUDIA L  
 V.I.V. : 37,943,305-0  
 Codigo : 37943305 -000

Item	Descripcion	UM	Total
00052	UNIL PASTEL 1177 UN	53005 *	
	1,000 x \$53,105.00		

TOTAL ..... \$53,105  
 [ DETALLE DE VALORES ]  
 Vta Gravada (\*) ..... 45,375 +  
 Costo Promoc (A P) ..... 2,325 -  
 I V A ..... 5,405 +

INFORMACION TRIBUTARIA ]  
 % VLR\_BASE VLR\_IMPUESTO

19.00 44,825 5,405  
 Efectivo Nit. 890.205.089 S.A.S \$53,105  
**CANCELADO**  
 RESOLUCION 157756836  
 NUM. AUTORIZ. DE VENTAS  
 FECHA RES. 18/02/23 VIG 19/08

## CONTRATO CIVIL DE OBRA

Fecha del Contrato: NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

### DATOS DE LA CONTRATANTE

Nombre de la Contratante: CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS  
Documento de Identidad: C.C.No. 37.943.305 de Socorro (Santander)  
Dirección: Carrera 17 #9-59 Urbanización Los Reyes del municipio de Socorro (Santander).  
Teléfono: 3202219707

### DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del contratista: JOSE MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ  
Documento de Identidad: C.C.79.916.117 de Bogotá.  
Número de Identificación Tributaria: NIT 79916117-2  
Dirección: Cra 9 N° 16-30  
Teléfono: 3168290812

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.943.305 de Socorro (Santander), quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y, por otra parte, **JOSE MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **79.916.117** de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO CIVIL DE OBRA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA-Objeto del Contrato:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRATANTE** a desarrollar a satisfacción de esta última y a suministrar la mano de obra, los materiales requeridos para la ejecución de la obra serán suministrados por **LA CONTRATANTE** (los materiales requeridos por **LA CONTRATANTE** deberán ser de buena calidad para brindar mayor garantía del trabajo), en la siguiente labor en la Carrera 17 #9-59 Urbanización Los Reyes del municipio de Socorro (Santander): desmontar parte de la cubierta de la casa, hacer cubierta en madera y machimbre y teja de barro, resanar y pintar primero y segundo piso y fachada (solo muros). La obra se entrega limpia de escombros.

**SEGUNDA - Término de duración:** El objeto del contrato debe desarrollarse, integralmente, para ser entregado a satisfacción de la **CONTRATANTE**, en un plazo comprendido de la firma del presente contrato, es decir, desde el día nueve (09) de junio del año (2020) hasta el día nueve (09) de julio del año dos mil veinte (2020).

**TERCERA - Precio y forma de pago:** De acuerdo a las especificaciones a que se refiere la cláusula **PRIMERA**, el precio del valor contratado es la cantidad

de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000 M/CTE). LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el precio anteriormente pactado, de la siguiente manera:

- a) La suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.400.000 M/CTE) correspondiente al 40%, a título de anticipo a la firma del presente contrato.
- b) La suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000 M/CTE) pertenecientes al 30%. Cuando los trabajos se encuentren con un avance del cincuenta por ciento (75%) de la obra.
- c) La suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000 M/CTE) pertenecientes al 30%. A la terminación y entrega a satisfacción de LA CONTRATANTE de la obra.

**CUARTA – Obligaciones de la Contratante:** La CONTRATANTE se obliga a: a) Cancelar en las fechas estipuladas las sumas de dinero señaladas en la cláusula tercera del presente contrato. b) A conseguir los permisos necesarios para brindar acceso al lugar de la obra al CONTRATISTA.

**QUINTA – Obligaciones del Contratista:** El contratista se obliga a: a) Cumplir con el objeto del contrato en las fechas estipuladas. b) A suministrar mano de obra calificada para el trabajo y todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el cumplimiento del presente contrato. c) A afiliarse al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos laborales) al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. d) A presentar a la CONTRATANTE, previo el inicio de la ejecución de la labor, las listas con los nombres y cédulas de los trabajadores que utilizará para el desarrollo del objeto del presente contrato, así como también la respectiva prueba de la afiliación de cada uno de los trabajadores al Sistema Integral de Seguridad Social. D) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial. E) Normas de vía y los respectivos mecanismos de trabajo.

**SEXTA- Prohibiciones para el contratista:** Está prohibido AL CONTRATISTA:

- a) Permitir que algún trabajador labore bajo el estado del alcohol o de alguna droga no legal.
- b) Permitir el trabajo de menores de edad.
- c) Permitir el trabajo de sus empleados sin tener las afiliaciones a seguridad vigentes.
- d) Entregar labores sin la correcta terminación.
- e) Entregar labores con mediana o baja calidad.
- f) Realizar trabajos diferentes a los contratados.
- g) Contratar a personal no calificado para desempeñar estos trabajos.

**SÉPTIMA – Cláusula penal:** El incumplimiento de alguna de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato, será causal para dar por terminado el mismo y otorgará el derecho a la parte afectada, a cobrar a la parte

incumplida, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento alguno.

**OCTAVA - Garantía de la Obra:** EL CONTRATISTA otorga una garantía de calidad de la Obra por un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de la obra a satisfacción de la **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA realizará los ajustes, reparaciones, arreglos, resanes, retoques, terminados y demás labores necesarias para que la obra quede en buen estado y LA **CONTRATANTE** reciba estos arreglos a entera satisfacción, durante el término de la garantía. Los costos de estas labores, así como los materiales e insumos requeridos, el personal contratado, las herramientas, equipos e infraestructura necesaria, serán por cuenta de EL **CONTRATISTA**.

**NOVENA - Acta de entrega.:** El día en que se culmine la obra a entera satisfacción, se elaborará un acta de entrega suscrita por EL **CONTRATISTA** y por LA **CONTRATANTE**.

**DÉCIMA - Reformas al Contrato y Cesión:** Toda adición o modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, firmado por EL **CONTRATISTA** y LA **CONTRATANTE**, requisito sin el cual no producirá ningún efecto. La adición o modificación se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo. EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra a la que este contrato se refiere sin previa autorización expresa del **CONTRATANTE**.

**DÉCIMA PRIMERA - Seguridad del personal:** EL **CONTRATISTA** se hace responsable de la seguridad industrial de su personal, vinculando a todos los trabajadores a la EPS y ARL y siguiendo las normas adecuadas para este tipo de trabajos, además de las que solicite LA **CONTRATANTE**.

**DÉCIMA SEGUNDA- Responsabilidad por Daños:** EL **CONTRATISTA** responderá por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la obra o a terceros, para lo cual EL **CONTRATANTE** podrá deducir de los pagos las sumas para ello requeridas.

**DÉCIMA TERCERA-Exclusión de la relación laboral:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA – Independencia laboral:** El presente contrato no genera dependencia laboral entre EL **CONTRATISTA** y LA **CONTRATANTE**, situación que exime a LA **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad presente y futura con relación al pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás que eventualmente genere la relación laboral entre EL **CONTRATISTA** y el personal que él contrate para realizar todas las obras, incluyendo la vigilancia de los materiales y de la obra. De presentarse alguna reclamación de carácter laboral,

EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento y responderá por la totalidad de la reclamación.

**DÉCIMA QUINTA - Responsabilidad de Equipos y Materiales en la Obra:** LA CONTRATANTE es responsable de los materiales que se requieran para que EL CONTRATISTA realice la obra; por lo tanto, EL CONTRATISTA debe tener las medidas de custodia, vigilancia, seguridad y correcto almacenaje.

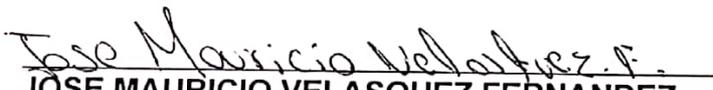
Por tratarse de un Contrato Civil de Obra, se entiende que el personal utilizado en dicha construcción no tiene dependencia ninguna con la CONTRATANTE y por lo tanto la responsabilidad y compromisos laborales no son predicables de ella, para todos los efectos.

Para constancia se firma en dos (02) originales en la ciudad de Socorro (Santander), a los 9 días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

  
CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS  
Contratante  
C.C 37.943.305 del socorro



HUELLA

  
JOSÉ MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ  
Contratista  
C.C. 79.916.117 de Bogotá.



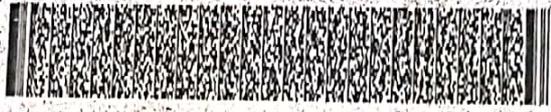
HUELLA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
**79.916.117**

NUMERO  
**VELASQUEZ FERNANDEZ**  
 APELLIDOS  
**JOSE MAURICIO**  
 NOMBRES  
*Jose M. Velasquez F.*  
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1979**  
**SOCORRO**  
 (SANTANDER)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.80** **O+** **M**  
 ESTATURA G.S. P.H. SEXO  
**06-FEB-1998 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
 INDICE DERECHO REGISTRADO NACIONAL  
 SUAM (CARE DE O TINGO VA HA)



A-27 10900-59158322-M-0070910117-20070417 00307 07107A 02 217347803



0	0	20
2	6	



**"FABRICA DE MUEBLES E INNOVACION R H HERNANDEZ"**

\*CLOSETS \* COSINAS INTRGRALES\* MUEBLES SOBRE MEDIDAS\* ARCHIVADORES\* MUEBLES DE BAÑO\* TV, EQUIPO DE SONIDO, Y MAS.

SEÑOR: CLAUDIA BORRERO

Atentamente me permito presentar y entregar la cotización del trabajo de ebanistería que se detallan a continuación, y que se instalaran en santa Cecilia.

ITEM	DESCRIPCION	UND.MTS	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
COCINA	Que serán elaborados en MDF RH de 15 mm color fondo color blanco frentes en color amareto .3 gavetas riel full extensión tipo pesado y locero inoxidable	*6.20	1	*\$400.000	*\$2'480.000
HACESORIOS DE COCINA	Poceta marca socoda 60 *40 y mezclador mangueras y canastilla			*\$145.000	*\$145.000
BARRAS	Que serán elaboradas en granito natural color blanco cristal	2.70	2	185.000	499.500
PUERTA	Puerta con marco que será elaborada en MDF HR entamborada con chapa y vidrios		1	*\$670.000	*\$670.000
<b>TOTAL</b>					<b>*\$3'794.500</b>

NOTA: A partir de la fecha se acordara un plazo de 30 días avilés para la entrega en su totalidad del trabajo acordado Agradezco su confianza en el trabajo a realizar, Dios les bendiga.

Atentamente:

**RAUL HERNANDEZ** CC. 96122252

**CLAUDIA BORRERO**



## CONTRATO CIVIL DE OBRA

**FECHA DEL CONTRATO:** 15 de septiembre de 2020

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 37.943.305 Socorro (Santander)

**DIRECCIÓN:** Cra 17 No 9-59, Urbanización Los Reyes del Municipio del Socorro.

**TELÉFONO:** 3202219707

### DATOS DEL CONTRATISTA

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ROJAS

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 91.109.061 Socorro, Santander.

**TELÉFONO:** 3118920887

**OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga para con la Contratante a desarrollar a satisfacción de esta última y a suministrar la mano de obra, los materiales requeridos para la ejecución de la obra serán suministrados por la Contratante (los materiales requeridos por la Contratante deben ser de buena calidad para brindar mayor garantía del trabajo), en la siguiente labor en la Cra 17 No 9-59 Urbanización los Reyes del municipio del Socorro (Santander): tumbar dos muros; uno que da hacia el patio interior, el otro hacia el comedor y quitar tres puertas en madera, enchape de las paredes de la cocina y pintura de los espacios que no llevan enchape.

El objeto del contrato debe desarrollarse, integralmente, para ser entregado a satisfacción de la Contratante, en un plazo comprendido de la firma del presente contrato, es decir, desde el día 15 de septiembre del año 2021 hasta el día 21 de Septiembre del año en curso.

De acuerdo a las especificaciones el valor de la obra es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$850.000), valor que será cancelado al finalizar la totalidad de la obra.

Por tratarse de un Contrato Civil de obra, se entiende que el personal utilizado en dicha construcción no tiene dependencia ninguna con la Contratante y por lo tanto la responsabilidad y compromisos laborales no son del CONTRATANTE.

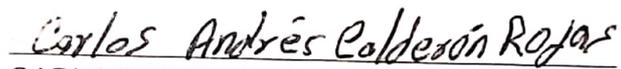
Para constancia se firma a los 15 días del mes de Septiembre del año en curso, en el Municipio del Socorro, Santander.



CLAUDIA LILIANA BORRERO CASTELLANOS

Contratante

CC 37943305 del Socorro



CARLOS ANDRES CALDERON ROJAS

Contratista

CC 91109061 del Socorro